



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2010	00673	00
EJECUTANTE	ALONSO POSADA DURAN						
EJECUTADA	AKARGO SAS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2010-00093						
ASUNTO	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EJECUCIÓN						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, teniendo en cuenta que la parte ejecutante ha enviado tanto citación como aviso a la entidad ejecutada (numerales 9 y 11 expediente digital) y esta no se ha hecho presente a pesar de recibir las notificaciones ordenadas por el despacho, sin que a la fecha la entidad ejecutada haya propuesto excepciones o pagado la obligación, en consecuencia, se ordena **seguir adelante con la ejecución**.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena a que el Despacho proceda a efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e2827418527e53f9cb0afd15c6d915743c3c926e398de1fa0cd4b887484733**

Documento generado en 07/02/2023 10:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>